

de doce, no solo en retribucion de d^{ha} Juanesma,
tambien por Exoia á N. en su suplica, mediante la
ceridad, q^e expone á la Gen^{te} Labradora, estoy pronto
á servirle con un Relig.^o q^e p^{er}manera todos los dias festivos
y de precepto á disposicion de N. y de los M. Curas de
nos, para q^e ademas de la d^{ha} viura le empleem en
qualquier otro ministerio de su Iglesia, con q^e logre
los C^{on}sig. y Felixeres el Conueto apertido, para el
hago de sus Conciencias, y Beneficio de sus Almas, cuya
liga se toma gustosa, no obstante la larga distancia
media desde esta Ciu.^d por solo el estipendio de los quatro
Reales de Sella, q^e N. inuina, los mismos q^e anteriormente
propusieron arbitrar d^{hos} Señores Economos, siendo en
razon el tiempo de un año Eclesiastico, q^e parece tomarse
desde el dia de Corpus Christi; y si para en adelante fuere
necesario Continuar con el Beneplacito de N. y de d^{hos}
Señores Economos, estoy pronto á facilitarles, quanto p^{er}
re, y Beneficios quepan en mis Corras facultades.

Doy á N. por todo las devidas gracias, exponiendo
Continue sus favores á esta P^{ob}re Comu.^d con quien
quedo pidiendo á la Mag.^d Divina que prospere, y de
do acierto en sus resoluciones dilatados años. Orihuela
Junio 3 de 1777.

B. N. M. de N. su mas att. ^{to} sep.
y Capellan el Guard.ⁿ de Cappon
fr Narciso de Alicante

M^{tes} Señores de Ayuntamiento de la Villa de Avaniilla.

